
 <p>Fecha: 2025-07-31 10:42:31 Radicado: I2025NC004000 No Folios: 86</p>

Destinatario: PAULA ANDREA MORALES SOTO Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CO

Bogotá,

## MEMORANDO INTERNO DTAF 0619/2025

**PARA:** Doctora  
**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
Secretaria General

**DE:** **DR. RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP (E)

**ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO OPS**

Cordial Saludo,

En relación con el asunto de la referencia, solicito la elaboración del contrato de Prestación de Servicios a la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la señora **DIANA CATALINA CERON GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.094.924.730** de armenia, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución, de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación.

Así mismo, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes, según el listado de chequeo que reposa en la intranet institucional para el trámite correspondiente.


Es menester precisar que los certificados de disponibilidad presupuestal – CDP expedidos para la presente contratación, cuentan con los recursos para amparar el valor total del contrato.

Cordialmente,



**DR. RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP (E)

Anexos: Documentos soporte Lista de Verificación Documental de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

Proyectó: Abg. Jesús M. Gómez A. 



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6025	Fecha Registro:	2025-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	13.058.785.000,00	Valor Total Operaciones:	3.993.384.180,00		Valor Actual.:	17.052.169.180,00	Saldo x Comprometer:	7.416.755.847,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	6025	Fecha Registro:	2025-01-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					<b>Total:</b>	413.910.000,00	0,00	413.910.000,00	92.996.667,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					2025-02-21		94.650.000,00			
					2025-03-14		2.000.000.000,00			
					2025-07-17		3.000.000.000,00	ADICIÓN		
					2025-02-19	7.376.395.000,00	-2.000.000.000,00			
					<b>Total:</b>	7.376.395.000,00	3.094.650.000,00	10.471.045.000,00	4.207.545.000,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-14		900.000.000,00			
					2025-02-21	2.327.850.000,00	80.035.194,00			
					<b>Total:</b>	2.327.850.000,00	980.035.194,00	3.307.885.194,00	1.434.585.194,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-19	1.170.015.000,00	-81.301.014,00			
					<b>Total:</b>	1.170.015.000,00	-81.301.014,00	1.088.713.986,00	765.413.986,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					<b>Total:</b>	1.770.615.000,00	0,00	1.770.615.000,00	916.215.000,00	0,00

**Objeto:** AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE PROPENDAN POR EL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PA



Firma Responsable



Adición CDP de acuerdo con formato 54 de la DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO-DTAF del 15 de julio de 2025

## INEXISTENCIA No 656 DEL MES DE JULIO DE 2025

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

**En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.**

#### CERTIFICA QUE:

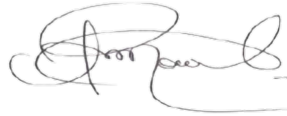
Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual y las actividades que se describen a continuación:

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico en la estructuración, seguimiento y liquidación de los diferentes proyectos y procesos contractuales que adelante la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><b><u>Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría Categoría V:</u></b></p> <p>Título profesional en Derecho con Título de Posgrado en modalidad de Especialización y/o Maestría en Derecho Administrativo, Derecho Contractual y Relaciones Jurídico-Negociables, Contratación Estatal y/o afines.</p> <p><b>Experiencia:</b> Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar</p> <p><b>Equivalencia 1:</b> No aplica.</p> <p><b>Equivalencia 2:</b> No aplica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la verificación y seguimiento de los diferentes procesos de contratación que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</li> <li>2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos que sean requeridos para cualquier tipo de proceso de contratación, que se adelante desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, con el fin de lograr el fomento a la pesca, la acuicultura, las actividades conexas y el encadenamiento comercial.</li> <li>3. Brindar apoyo jurídico a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la elaboración, estructuración y supervisión de informes de convenios interadministrativos que adelante esta área</li> <li>4. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control y demás entidades en los temas de competencia de la DTAF.</li> <li>5. Brindar apoyo profesional a la DTAF en la atención y respuesta oportuna de los trámites que sean designados como PQRS.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales pendientes de liquidar.</li><li>7. Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, según sea requerido, en la revisión de actos administrativos y demás documentos emitidos por dicha dependencia.</li><li>8. Cumplir con las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato o la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el marco del objeto contractual.</li></ol>
--	---


Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025



---

**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
**Secretaria General**

Proyectó: Diego Ramos – contratista SG *Diego Ramos C.*

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025


<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>
<b>FECHA</b>	<b>JULIO 2025</b>
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico en la estructuración, seguimiento y liquidación de los diferentes proyectos y procesos contractuales que adelante la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que para el ejercicio de sus funciones generales y para el cumplimiento de su objeto la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estipuladas en el artículo 5° del ya traído en cita Decreto 4181 de 2011, debe ejercer y se resalta las de: “Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; (...) Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; (...) Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente”. (...) Establecer mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca y de la acuicultura en el territorio nacional en coordinación con la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, la Policía Nacional, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras autoridades, dentro de sus respectivas competencias.

Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, siendo importante traer a colación las atribuciones asignadas a la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca,

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.


Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio con el fin de celebrar un proceso contractual el cual tiene por objeto “*Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico en la estructuración, seguimiento y liquidación de los diferentes proyectos y procesos contractuales que adelante la Dirección Técnica de Administración y Fomento*”.

Que atendiendo los criterios y los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa, previsto en la constitución política a través del artículo 209, de los cuales se derivan la necesidad de fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente especialmente la emitida a través de la ley 909 del 2004, decreto 1083 del 2015 y aquellas normas que la modifiquen y/o complemente.

Estas funciones se desarrollan en línea con los principios de transparencia y acceso a la información, así mismo, contribuyen al propender por la búsqueda en la implementación de políticas, planes, estrategias y acciones orientadas a la protección, ordenación y sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura, que mejoren la calidad de vida de las comunidades del país, en un marco de justicia social, ambiental y económica, en articulación con estándares nacionales e internacionales, siendo fomento la dirección técnica desde donde se gestan las acciones más relevantes de cara a la comunidad.

La AUNAP como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, debe realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, en ese orden de ideas, la Entidad contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola, generando alternativas de competitividad y de sostenibilidad ambiental del sector con la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento y establecer mecanismos de desarrollo productivo.

Por lo anterior, y para dar alcance a su objeto misional, la AUNAP dentro de su estructura cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento quien enmarca su accionar en el proyecto de inversión denominado: “**APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL**”, el cual estima su cumplimiento en las vigencias 2024 hasta la vigencia 2027, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025


Que el proyecto de inversión de la DTAF tiene como objeto general aumentar la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio colombiano, y debe dar cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura.
- Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura
- Contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura
- Mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquero y de la acuicultura
- Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura.
- Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura
- Mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquero y de la acuicultura


Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento cuenta actualmente en su planta de personal con 5 profesionales y 2 técnicos, quienes deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, lo cual genera un alto volumen de solicitudes y trámites administrativos que son recibidos en esta dependencia a diario, sumado al cumplimiento de las actividades, productos e indicadores del proyecto de inversión y a la estructuración de los programas y actividades que deben ser desarrollados en todo el territorio nacional, lo cual desborda la capacidad de respuesta, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades descritas, sumado al cumplimiento de las actividades, productos e indicadores del proyecto de inversión que generan los recursos para la atención de nuestra población objeto en todo el territorio nacional, lo cual desborda la capacidad de actualización de la información generada, realización de reportes, informes, atención a entes de control, respuestas, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades descritas.

Es importante resaltar que ningún funcionario de planta tiene un perfil jurídico el cual es necesario para apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en la formulación y estructuración de los estudios previos desde el componente jurídico, estudios de mercado, estudios del sector y demás documentos que sean requeridos para adelantar las diferentes modalidades de contratación, mediante los cuales se pretenda ejecutar los programas y/o proyectos de esta dependencia.

En ese sentido, como lo establece el Decreto 4181 de 2011, en su artículo 5. Dentro de las funciones generales de la entidad encontramos las de: “Realizar alianzas estratégicas con entidades para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento de la información de la pesca y la acuicultura” por lo que se requiere un grupo de profesionales idóneo que desde la Dirección Técnica de Administración y fomento realicen la estructuración de estudios previos, y demás documentación que se requiera con el fin de consolidar estas alianzas. Igualmente, la Dirección Técnica de Administración y Fomento, debe propender por espacio de articulación con su población objeto (pescadores, acuicultores y población que ejerce actividades conexas), sin dejar de lado la academia y especialmente las entidades gubernamentales y privadas que confluyen en el sector directa o indirectamente, en busca de divulgar las acciones en materia de administración, ordenación y fomento que propenden por la sostenibilidad del sector incluidas las estaciones de acuicultura que desarrolla actividades con fines de garantizar el repoblamiento y la seguridad alimentaria de algunas regiones del país y aportar a la productividad del sector acuícola, es por ello que se deben suscribir una serie de contratos o convenios que permitan esta divulgación y fortalecimiento así como el fomento a la pesca y la acuicultura dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 1686 de 2019 No. modificada por la Resolución No. 1850 de 2022 “Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

	<p>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional”</p> <p>Actualmente, la Dirección Técnica de Administración y Fomento (DTAF) se encuentra trabajando de manera mancomunada con el Grupo de Gestión Contractual de la entidad para radicar los contratos en relación a la línea de fomento a la acuicultura y a las actividades conexas.</p> <p>Dentro de las funciones de la DTAF también se debe formular y estructurar los estudios previos, estudios de mercado, estudios del sector y demás documentos requeridos para adelantar las diferentes modalidades de contratación necesarias para ejecutar los programas y/o proyectos de esta dependencia. Igualmente, se deben determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos relacionados con la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de productos y sus patentes. Además, es fundamental proponer ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales. Por ello, se debe revisar, compilar y actualizar continuamente el componente normativo en razón del dinamismo de la pesca y la acuicultura, lo que permitirá incrementar la formalización, realizar un control más efectivo y eficaz del aprovechamiento de especies vivas y fortalecer el Sistema Estadístico Pesquero y de Acuicultura.</p> <p>De esta manera, tal como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, dado que la entidad continua en fase de ejecución de las actividades misionales y operativas previstas para la presente vigencia, actualmente nos encontramos en el segundo semestre del año, etapa en la cual se intensifican o mantienen en curso diversas acciones estratégicas, por lo cual es indispensable seguir contando con el apoyo de los profesionales para garantizar la continuidad, eficiencia y el buen funcionamiento que la entidad requiere, razón por la cual es conveniente, pertinente y necesario continuar con los objetos contractuales iniciales, ya que las obligaciones desempeñadas por el/los contratistas son parte estructural del desarrollo de procesos que no han concluido ni pueden suspenderse, previniendo de afectar negativamente la operación institucional. Por lo tanto, se requiere la contratación de un Profesional con título de Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría - Categoría V de acuerdo a la tabla de honorarios adoptada por la AUNAP, Resolución No. 33 del 11 de enero de 2024, que permita continuar con la ejecución de las actividades y obligaciones inicialmente previstas, sin generar traumatismos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>
<b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS</b>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de</p>

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

**PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la tarjeta profesional en virtud de la Ley 1905 de 2018, según corresponda.


**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:


- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
- b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Administración y Fomento) y en desarrollo de su función de Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes, Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales por lo que se requiere contratar una persona natural, que brinde apoyo jurídico en la estructuración, seguimiento y liquidación los procesos contractuales que se desarrollen desde el área técnica, así como en la conceptualización en materia de contratación y en la viabilización de los diferentes actos administrativos.
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025


	<i>Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024  “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>	
	<b>Tipo de perfil:</b>	Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría Categoría V
<b>Requisitos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
	Título de Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría	Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.
<b>Equivalencia 1:</b>	No aplica	No aplica
<b>Equivalencia 2:</b>	No aplica	No aplica
<b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b>		
<p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 0033 del 11 d enero de 2024, “<i>Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i>”.</p>		
<b>ANÁLISIS DE RIESGO:</b>		
<p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo”, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>		
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES:</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.</li> <li>2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia.</li> <li>3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.</li> <li>4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.</li> <li>5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o</li> </ol>	

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025


	<p>instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</li> <li>12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.</li> <li>13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</li> <li>14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.</li> <li>15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.</li> <li>18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.</li> <li>21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.</li> </ol> <p><b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la verificación y seguimiento de los diferentes procesos de contratación que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</li> <li>2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos que sean requeridos para cualquier tipo de proceso de contratación, que se adelante desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, con el fin de lograr el fomento a la pesca, la acuicultura, las actividades conexas y el encadenamiento comercial.</li> <li>3. Brindar apoyo jurídico a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la elaboración, estructuración y supervisión de informes de convenios interadministrativos que adelante esta área</li> <li>4. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control y demás entidades en los temas de competencia de la DTAF.</li> <li>5. Brindar apoyo profesional a la DTAF en la atención y respuesta oportuna de los trámites que sean designados como PQRSD.</li> </ol>
--	---


	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<p>6. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales pendientes de liquidar.</p> <p>7. Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, según sea requerido, en la revisión de actos administrativos y demás documentos emitidos por dicha dependencia.</p> <p>8. Cumplir con las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato o la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el marco del objeto contractual.</p> <p><b>PLAZO:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.</p>									
	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de <b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)</b> (incluido IVA, si aplica), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)</b> (incluido IVA, si aplica), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer (01) pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)</b> contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP N° 6025 del 28 de enero de 2025.</p> <p>a) Cuatro (4) pagos mensuales a razón de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)</b> con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP N° 6025 del 28 de enero de 2025.</p> <p>Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="text-align: center;">Código BPIN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202300000000232</td> </tr> </table> <p><i>Para proyecto de inversión:</i> La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, a la actividad fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional, objetivo fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura y producto servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CUENTA PRESUPUESTAL</th> <th style="text-align: center;">POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th style="text-align: center;">USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">C-1707</td> <td>C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE</td> <td>APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL.</td> <td>A-02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Técnicos y Empresariales</td> </tr> </tbody> </table>	Código BPIN	202300000000232	CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL	C-1707	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL.
Código BPIN										
202300000000232										
CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL							
C-1707	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL.	A-02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Técnicos y Empresariales							

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: center;">           LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10         </td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">N.C.P</td> </tr> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">6025</td> <td style="text-align: center;">28/01/2025</td> <td style="text-align: center;">GESTIÓN GENERAL CENTRAL</td> <td style="text-align: right;">\$17.052.169.180</td> <td style="text-align: right;">\$ 49.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10		N.C.P	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	6025	28/01/2025	GESTIÓN GENERAL CENTRAL	\$17.052.169.180	\$ 49.000.000
	LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10		N.C.P												
CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR											
6025	28/01/2025	GESTIÓN GENERAL CENTRAL	\$17.052.169.180	\$ 49.000.000											
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.														
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b></th> </tr> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;"><b>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</b></th> <th style="width: 50%; text-align: center;"><b>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de perfil</td> <td>Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría Categoría V</td> </tr> <tr> <td>Título</td> <td>Título profesional en Derecho con Título de Posgrado en modalidad de Especialización y/o Maestría en Derecho Administrativo, ó Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables, Contratación Estatal o afines.</td> </tr> <tr> <td>Equivalencia 1:</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Equivalencia 2:</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>		<b>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</b>	<b>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</b>	Tipo de perfil	Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría Categoría V	Título	Título profesional en Derecho con Título de Posgrado en modalidad de Especialización y/o Maestría en Derecho Administrativo, ó Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables, Contratación Estatal o afines.	Equivalencia 1:	No aplica	Equivalencia 2:	No aplica	Experiencia: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	
<b>PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>															
<b>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</b>	<b>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</b>														
Tipo de perfil	Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría Categoría V														
Título	Título profesional en Derecho con Título de Posgrado en modalidad de Especialización y/o Maestría en Derecho Administrativo, ó Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables, Contratación Estatal o afines.														
Equivalencia 1:	No aplica														
Equivalencia 2:	No aplica														
Experiencia: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.															
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el <b>DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b> , quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.														
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b>  (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p><b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b></p> <p><b>ORIENTACION:</b> Se debe dar aplicación a lo estipulado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por “Colombia Compra Eficiente”. En el formato F-GJ-1140-238,37-052 Análisis de riesgos previsible de la contratación -MATRIZ DE RIESGOS- se encontrará la matriz de riesgos, instrucciones y guía de riesgos los cuales sirven de insumo para efectuar el análisis de los riesgos que correspondan según objeto a contratar.</p>														
<b>GARANTIAS</b>	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">Amparo</td> <td style="width: 25%;">Contractual</td> <td style="width: 25%;">Porcentaje</td> <td style="width: 25%;">Plazo</td> </tr> </table>	Amparo	Contractual	Porcentaje	Plazo										
Amparo	Contractual	Porcentaje	Plazo												

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)		(%)	
	Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato  La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato  La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
<p>Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>			
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.		
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>		
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>		
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <hr/> <b>DR. RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO</b> <b>Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP (E)</b>		



**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Código: FT-GC-003

Versión: 8

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  
O JURÍDICAS  
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 27/05/2025

**ANEXO A**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato  Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente  Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros  Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	E	E	E	O	Riesgo por mal uso de la						*Reducir las probabilidades de									A través del	



**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Código: FT-GC-003

Versión: 8


**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  
O JURÍDICAS  
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 27/05/2025

				información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
--	--	--	--	--	---------------------	---	---	---	---	---	---	---	----	-----------	-------------	--	------------

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente



	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-004
	<b>FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</b>	Versión: 3 Fecha: 12/04/2024

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	DIANA CATALINA CERON GOMEZ		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC	NÚMERO	1.094.924.730

<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico en la estructuración, seguimiento y liquidación de los diferentes proyectos y procesos contractuales que adelante la Dirección Técnica de Administración y Fomento		
----------------------------	---	--	--

<b>PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>SOLICITADA</b>		<b>ACREDITADA</b>
<b>PROFESIÓN</b>	Titulo profesional en Derecho o Ciencias Políticas con Título de Posgrado en modalidad de Especialización y/o Maestría Categoría V		Titulo profesional en Derecho o Ciencias Políticas, mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar
Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado o su equivalencia de acuerdo con las alternativas	Titulo de Posgrado en modalidad de Especialización y/o Maestría en Derecho Administrativo, Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables, Contratación Estatal y/o afines.		Título de Posgrado en modalidad de Especialización en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables

<b>TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha de expedición</b>
	308216	11/05/2018

**PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)**

<b>OBJETO SOCIAL</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>ACREDITADO</b>
	N/A	

**EXPERIENCIA SOLICITADA**

	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>EXPERIENCIA SOLICITADA</b>	0 años	36 Meses	0 Días

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	19/02/2024	31/12/2024	0	10,0	12,0	
2	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	18/05/2023	31/12/2023	0	7,0	13,0	
3	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	18/01/2023	17/05/2023	0	3,0	29,0	
4	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	7/01/2022	30/12/2022	0	11,0	23,0	
5	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	12/01/2021	31/12/2021	0	11,0	19,0	
<b>TOTAL</b>				0	42	96	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	0 años	36 Meses	0 Días	Sí

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por DIANA CATALINA CERON GOMEZ, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 21 días del mes de julio del 2025

<b>JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN</b>
Firma 
<b>NOMBRE: DR. RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO</b>
<b>Cargo: Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP ( E )</b>

Bogotá D.C, julio de 2025

Doctora  
**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
Secretaria General

**ASUNTO:** Propuesta de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

De manera atenta me permito presentar mi propuesta laboral, cuyo objeto sería:

Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico en la estructuración, seguimiento y liquidación de los diferentes proyectos y procesos contractuales que adelante la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

**Tiempo:** A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.

**Honorarios mensuales:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

Cordialmente,



---

DIANA CERON GOMEZ  
C.C No. 1.094.924.730  
Abogada Especializada